



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **3906**

BUENOS AIRES, **02 JUN 2011**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001271-10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6077/10.

Que en dicha Disposición se omitió diferenciar las distintas etapas de elaboración para las diferentes formas farmacéuticas.

Que dicho error se considera subsanable sustituyendo el Artículo 2 de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección De Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3906

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 2 de la Disposición N° 6077/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. a contratar a las firmas M.R. PHARMA S.A., DONATO, ZURLO & CIA. S.R.L., FADA PHARMA S.A. y ARGENPACK S.A., las que estarán a cargo de la elaboración del producto COMPLEGEL NOVO / CITICOLINA MONOHIDRATO de la siguiente manera: forma farmacéutica Inyectable: M.R. PHARMA S.A. y/o FADA PHARMA S.A. y comprimidos: M.R. PHARMA S.A. (elaboración hasta producto terminado) y/o DONATO, ZURLO & CIA. S.R.L. (recubrimiento) y/o ARGENPACK S.A. (acondicionamiento)".

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado 39.303, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

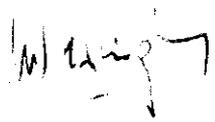
ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-001271-10-5

DISPOSICIÓN N°:

am

3906

  
Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.